

Santiago, jueves 31 de mayo de 2018

Sr.

#### **Daniel Garcés Paredes**

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendente de Medio Ambiente

**PRESENTE** 

Ant.: Res. Ex. Nº 9/ROL D-67-

2017, 29 de mayo de 2018.

Ref.: Expediente Sancionatorio

D-67-2017

Mat.: Presenta Programa de

Cumplimiento Refundido.

ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad Nº en representación de SICOMAQ SpA, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley Nº 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento refundido que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente,

Andrés Morandé Larraín Representante Legal Sicomaq SPA

SICOMAQ SPA INGENIERIA CONSTRUCCION

Archivo PRO Cc: IFO ECO



## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SICOMAQ SpA.



Proyecto:

"Construcción Costera del Fuerte y Plaza Corral, Región de Los Ríos"

Mayo 2018



Santiago, jueves 31 de mayo de 2018

Sr.

#### **Daniel Garcés Paredes**

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendente de Medio Ambiente

**PRESENTE** 

Ant.: Res. Ex. № 9/ROL D-67-

2017, 29 de mayo de 2018.

Ref.: Expediente Sancionatorio

D-67-2017

Mat.: Presenta Programa de

Cumplimiento Refundido.

ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad № certaine, en representación de SICOMAQ SpA, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley Nº 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento refundido que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente,

Andrés Morandé Larraín Representante Legal

Sicomaq SPA

Archivo PRO Cc: IFO

**ECO** 

SICOMAQ SPA
INGENIERIA CONSTRUCCION

SACOUMARIA



#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.1 Antecedentes del Representante Legal

SICOMAQ SpA (en adelante, SICOMAQ), sociedad que tiene por objeto la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas, obras civiles y de ingeniería, entre otras; según consta en Escritura Pública del 27 de diciembre de 2016, otorgada por la notario público, doña Nancy De La Fuente Hernández. Cabe tener presente que el instrumento ya identificado consta en este procedimiento administrativo.

Por otro lado, en Escritura Pública del 11 de abril de 2018, otorgada ante el notario público suplente, don José Brusi Muñoz, que modifica la administración de la sociedad, indicando que corresponde separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores Andrés Morandé Larraín, Ricardo Mellado Ortega y Gerardo Morandé Errázuriz, quienes cuentan con amplios poderes para representarla. Este instrumento público también consta en el presente proceso sancionatorio.

#### a) Identificación del titular

Razón Social	Sociedad Ingeniería Construcción y Maquinaria
	SpA, SICOMAQ
R.U.T.	79.730.570-7
Giro Comercial	Construcción
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba
Domicilo	Santiago
Provincia	Santiago
Región	Metropolitana
Teléfono	2 2578 2800

#### b) Identificación del Representante Legal

Representante Legal	Andrés Morandé Larraín				
R.U.T.					
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago				
Ciudad	Santiago				
Región	Metropolitana				
Fono					
Mail					



#### 1.2 Antecedentes del Proyecto

**SICOMAQ**, consiste en una empresa dedicada por más de 30 años a la construcción de obras de ingeniería. En el año 2016, mediante Res. Ex. N° 98/2016 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Ríos, SICOMAQ se adjudicó la ejecución del Proyecto "Obras de Protección Costera para el Fuerte de Corral y Plaza de Armas", ingresada al SEIA por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que fue calificada ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 66/2012.

#### 2 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA") y en el artículo 6º del D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se elaboró el presente Programa de Cumplimiento (en adelante el "Programa") de acuerdo a la estructura metodológica desarrollada por la SMA en la Guía de 2016, publicada en su sitio oficial.

El objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental que se estima infringida, disponiendo que se efectúen todas las acciones que corresponda para dicho objeto y que a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de eventuales contingencias.

Las acciones asociadas a cada cargo se han propuesto en el orden establecido en la formulación de cargos. De esta manera, el Programa da cuenta de las acciones y metas asociadas a cada exigencia, condición o medida que se estima infringida en la formulación de cargos.

Dando cumplimiento a lo anterior, a continuación SICOMAQ presenta sistematizadamente la información que exigen los cuerpos normativos antes indicados, abordando de esta forma cada uno de los contenidos exigidos para todo Programa de Cumplimiento.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas las infracciones imputadas a SICOMAQ en la reformulación de cargos contenida en la Res. Ex. N°4/ROL D-067-2017, así como de sus efectos, indicando los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos.

Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del Programa.



Finalmente se expone un cronograma de los plazos comprometidos para la ejecución de las obras y acciones que componen el presente Programa de Cumplimiento.

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

**NORMATIVA PERTINENTE** 

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN Hecho 1 a)

No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: a) Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N°1, según se constata, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambos de 2017 y, por otro, según se indicó en el informe de junio de 2017, anexo 3, cargado al sistema de seguimiento SMA por la empresa.

Considerando 5.6 RCA N°66/2012; Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") numeral 2.3.2.4; DIA, numeral 2.4.2.1; DIA, numeral 2.5.1; Adenda 1, observación 7; y Adenda 1, observación 3.2 letra g).

Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta  Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.	Fecha de Inicio: 06-04-2017 se paralizan trabajos en la	Paralización de todos los trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.	Reporte Inicial Informe de Actividades en Terreno del CMN. Registro fotográfico	
1	En primera instancia se paralizan trabajos en el sector para el resguardo de la zona alterada, se delimita y demarca el área de interés con buffer respecto al monumento, utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, donde se ubican los dos pilotes (13 y 14), para la construcción de la pasarela N°1.  Posteriormente se toma conocimiento de la paralización total de la obra establecida por el	ordena paralización total de las obras por parte del CMN.		evidenciando la medida adoptada, previamente anexado en este programa.	0,2 MM



	CMN, que fue ejecutada en todos los frentes de trabajo.  Luego, el CMN levantó la paralización respecto al Tramo 1 y 35 m lineales del tramo, mediante el Ord. № 3886/2017, manteniendo hasta la fecha la media respecto de parte del Tramo 2 y la totalidad del Tramo 3.				
2	Acción y Meta  Capacitación de trabajadores respecto de medida de paralización.  Forma de Implementación  Se realiza charla al personal de la obra para poner en conocimiento la medida de paralización.	Fecha de inicio: 07-04-2017 Fecha de término: 10-04- 2017	Todos los trabajadores de todos los sectores de la obra se encuentran informados de la medida y se inicia paralización en el área alterada.	Reporte Inicial  Anteriormente se anexó registro de asistencia a charlas de inducción en esta materia.	0,08 MM
	Acción y Meta  Elaboración de "Estudio de evaluación del estado actual del	Fecha Inicio: 13- 09-2017. Fecha Término:	Se elabora "Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico,	En consignata macrica da esta DdC	
3	muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación".  Forma de Implementación  Se encargó una asesoría a la	17-11-2017.	diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación"	amamama Cammaalamamaa lada	1,59 MM



	de la afectación, y una posterior propuesta de conservación, realizando visita a terreno el día 13 de septiembre de 2017 y finalmente emitiendo su informe técnico.					
	Acción y Meta	Fecha Inicio: 10- 09-2017.	Se implementa medida protección en Tramo 3,	de para	Reporte Inicial	
	Implementación de medida de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.		resguardar la integridad Monumento Histórico.	del	"Informe Final de Implementación de Medida Provisional de Seguridad y Control en Acceso Costero a Túnel Monumento Fuerte Corral", que fue presentado ante esta Superintendencia con fecha 06-10- 2017.	
	Forma de Implementación				00-10- 2017.	
4	Se llevaron a cabo las siguientes acciones: Sacar el agua contenida en la excavación con motobombas y luego, rellenar dicho espacio con arena para proteger al lugar de la humedad; Proteger al lugar con maxisacos de arena, de modo de impedir la entrada del mar a la excavación; Para la protección del lugar ante las lluvias, cubrir la excavación con geotextil, previamente rellenada con arena, de modo de evitar que la lluvia humedezca el lugar a proteger.					1,6 MM



2.2 AC	2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN										
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES					
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos					
5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.	Fecha de inicio: 10-04-2017  Fecha de Término: 02-09- 2018.	Todos los trabajos del área se encuentran detenidos.	En versiones anteriores de este PDC, se presentó Informe mensual de Monitoreo Arqueológico Terrestre correspondiente al mes de abril 2017, la Figura 13 de dicho informe (página 32), muestra el registro gráfico de esta acción.  Voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, desde el mes de mayo de 2017 a la fecha, los cuales indican el estado del área durante paralización. Anexados en versiones previas del Pdc.  Reportes de Avance	21,5 MM (Mensual)	En caso que la medida de paralización se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente de esta circunstancia.					
	Forma de Implementación			Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia					



Se respeta el área de protección instalada utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, donde se ubican los dos pilotes (13 y 14), para la construcción de la pasarela N°1. Esto para asegurar que no se intervenga el área de ninguna manera.

arqueológico, hasta el alzamiento de la medida de paralización.

A partir de las observaciones generadas por organismo sectorial competente, empresa gestionará reuniones para responder de forma oportuna los requerimientos implementará todas las medidas que sirvan para subsanar observaciones de la autoridad. Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil desde que haya vencido el plazo original, solicitando y proponiendo un nuevo plazo, además presentar todos los antecedentes que sirvan como medio de prueba para acreditar las acciones seguidas por la empresa para responder a las observaciones.

### Reporte Final

Resolución que ponga término a la paralización en el Tramo 3 de las obras.



2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR									
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES			
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos			
6	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el "Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación".	Fecha de Inicio:  Desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.  Fecha de Término: 02-09- 2018	Monitoreo permanente de la medida de resguardo, consistente en el relleno de la excavación con arena y su cobertura con geotextil, además de la instalación de maxisacos para evitar que las mareas retiren el relleno.  Medida de resguardo completamente implementada.	Reportes de Avance Reportes de avance con periodicidad bimestral, en los cuales se constatará las condiciones de mantención de la medida de resguardo. Se analizará la aplicación de la medida, durante todo el	0,8 MM	No aplica.			
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia			



Se propone continuar con el mismo método indicado en la medida provisional de protección ya implementada, que implicó el relleno de la excavación con arena y su cobertura con geotextil, y luego la instalación de maxisacos para evitar que las mareas retiren el relleno, además de servir de protección frente al oleaje que afecta al túnel de acceso del MH.

Para evitar sobrecargar fundaciones, los maxisacos se instalarán como mínimo a 70 cm de distancia desde el muro. Se realizará un monitoreo semanal que contemple la descripción del estado de las medidas, además del registro fotográfico de las mismas. Si bien el sector del Tramo 3 donde se produjo la alteración, en condiciones normales no afectado por el oleaje, se consideran las eventuales condiciones climáticas adversas. como temporales acompañados de marejadas, para la elección de los materiales que se usarán para implementar la medida (p.e geotextil permeable) y elaboración de los maxisacos (p.e cierres herméticos).

Se elaborará un informe final relativo al periodo de Implementación de protección en Tramo 3, en el cual se analizará la aplicación de la medida, durante todo el período considerado.

No aplica.



	Acción y Meta			Reportes de Avance		Impedimentos
7	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.  Forma de Implementación  Solicitar a CMN permiso para implementar medidas de conservación a realizar por un especialista. En caso de no aprobación de PAS con observaciones, en un plazo no mayor a una semana se incorporarán las observaciones realizadas por el CMN, para luego obtener el PAS 131.  En virtud del principio de mínima intervención, el producto que reduzca la absorción en las zonas afectadas será aplicado sólo en la zona afectada. En relación a la compatibilidad de materiales, se desestima el uso de polímeros plásticos (orgánicos). Se propone	Fecha de Inicio: 01-08-2017 Presentación de antecedentes ante al CMN. Fecha de Término: 02-09-2018.	Implementación de medida propuestas; despeje, limpieza impermeabilización de los ladrillos relleno de zona.	, Se presentará Informe Final que dé	3,2 MM	En caso que la tramitación de la medida de conservación propuesta se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente estas circunstancias.  Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia  A partir de las observaciones generadas por el organismo sectorial competente, la empresa gestionará reuniones para responder de forma oportuna a los requerimientos e implementará todas las medidas que sirvan para subsanar las observaciones de la autoridad.  Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil desde que haya



productos inorgánicos fluidos en base a silicato.

Finalmente, se rellenará la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato. Ello con el objeto de restituir el sector a su contexto original.

vencido el plazo original, solicitando y proponiendo un nuevo plazo, además de presentar todos los antecedentes que sirvan como medio de prueba para acreditar las acciones seguidas por la empresa para responder a las observaciones.



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y

Hecho 1 b)

**OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA** INFRACCIÓN

No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: b) Omisión de remoción de las cuñas TNJC y TEJC, previo al inicio de las obras de excavación y relleno, según se constata en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio de 2017.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

IDENTIFICADOR DEL HECHO

DIA, numeral 2.5.7; e Informe Consolidado de Evaluación Ambiental letra e.3).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

De acuerdo al Informe Consolidado de Evaluación, letra e.3), el proyecto realizará trabajos de remoción y retiro de cuñas inestables a lo largo del farellón del Fuerte Corral, previos a las obras de excavación o relleno. Dichas cuñas se encuentran ubicadas en el cerro que forman parte del talud natural sobre el cual se asienta el Fuerte, no formando parte de los muros. Estas cuñas se encuentran en una situación inestable actualmente por lo cual serán removidas para seguridad del personal y los usuarios posteriores del paseo costero.

Por lo tanto, a la fecha la no remoción de las cuñas, ha constituido un peligro para la seguridad del personal que trabaja en la obra, pero no un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016).

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS **GENERADOS**

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta  Elaboración de 3 estudios para la	Visita a terreno y	Se elaboran 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico y la remoción de	Reporte iniciai	
8	evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico y la remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), con el fin de retirar	informe de conservador: desde 13	Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este	se anexaron estudios realizados	2 MM



las cuñas y cumplir con lo dispuesto noviembre en la DIA, RCA N°66/2012. del 2017. Visita a terreno y envío de informe de Forma de Implementación Ecólogo Esta evaluación estuvo a cargo de 3 paisajista: 19 octubre al 15 profesionales emitieron que de noviembre informes técnicos. Un conservador del 2017. especialista en conservación y restauración de Patrimonio Visita a Arquitectónico, un Ecólogo especialista en Paisajismo y un terreno y entrega de Geólogo especialista en la zona. Cada informe de especialista realizó una visita en Geólogo: 25 terreno diagnosticar para noviembre al condición actual del farellón, el | Monumento Histórico, la vegetación | 26 diciembre del 2017. asociada y las Cuñas Inestables, emitiendo así un informe técnico de los procedimientos más adecuados a seguir para su retiro sin causar alteraciones.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)



N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta			Reportes de Avance		Impedimentos
9	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.	Plazo de Término Tramitación: 31-07-2018.  Plazo de Término retiro de las cuñas: 30-09- 2018	Las cuñas TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz) son completamente removidas.	Previamente se respaldó presentación de solicitud de PAS 131 mediante formulario y carta conductora, y número de ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales.  Se elaborarán informes especializados con periodicidad bimestral, que den cuenta del avance de las etapas técnicas realizadas para la implementación de las medidas de retiro de cuñas. Lo anterior se sintetizará en un informe final.  En la versión anterior del PdC se anexó el modelo (esqueleto) con los contenidos que contendrá el Informe Final de remoción de las cuñas.  En versión previa de PdC se adjuntó ORD CMN №1639 al cual se le dará respuesta para obtener autorización para remoción de cuñas.	0,3 MM	En caso que la remoción de cuñas se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente esta circunstancia.



#### Forma de Implementación

Se solicitará el correspondiente permiso sectorial y se retirarán las cuñas en función de la autorización otorgada por el Consejo de Monumentos Nacionales. La solicitud de autorización enviada a este organismo estará sustentada en una propuesta técnica elaborada en base a los informes técnicos realizados por un conservador especialista en conservación y patrimonio arquitectónico, un ecólogo paisajista y un geólogo experto en la zona.

Al recibir la no aprobación de la Propuesta Metodológica de Remoción de Cuñas (enviada por el CMN a través del ORD. № 1639 del 5 de Abril de 2018) se propone realizar todas las modificaciones correspondientes a la propuesta técnica presentada, conforme a las exigencias señaladas por el CMN para su posterior aprobación.

Posteriormente, se procederá a realizar la remoción propiamente tal de las cuñas, con la asesoría de personal especializado en un período que tomará un plazo aproximado de 2 meses.

### **Reporte Final**

Informe final relativo al retiro de cuñas, elaborado por un tercero experto que haya supervisado el proceso de retiro.

Además se incorporará un informe fotográfico para evidenciar la realización y metodología del retiro de cuñas.

# Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

A partir de las observaciones generadas por el organismo sectorial competente, la empresa gestionará reuniones para responder de forma oportuna a los requerimientos e implementará todas las medidas que sirvan para subsanar las observaciones de la autoridad. Se informará a la Superintendencia dentro del auinto día hábil desde que haya vencido el plazo original, solicitando proponiendo un nuevo plazo. además de presentar todos los antecedentes que sirvan como medio de prueba



2.4 AC	CIONES ALTERNATIVAS	(No Aplica	a)		
					para acreditar las acciones seguidas.



**IDENTIFICADOR DEL HECHO** DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y

Hecho 1 c)

No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN u omisiones: c) No contar con supervisión permanente de arqueólogo, según se constata en la inspección de 6 de abril de 2017.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

Considerando 5.6 RCA N°66/2012; Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") numeral 2.3.2.4; DIA, numeral 2.4.2.1; DIA, numeral 2.5.1; Adenda 1, observación 7; y Adenda 1, observación 3.2 letra g).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No contar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo, durante las obras de limpieza, escarpe y excavación del proyecto, tanto en obras en tierras, como en las obras marítimas que fueron ejecutadas en el proyecto, implicó infringir la normativa ambiental vigente (RCA N°66/2012; Ley № 17.288; Ley № 19.300) que resguardan los hallazgos arqueológicos no previstos y las intervenciones a Monumentos Históricos, y generar la recuperación de material arqueológico sin respetar los protocolos exigidos por la Ley.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS **GENERADOS**

## 2.1 ACCIONES EJECUTADAS (No Aplica)

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción y Meta  Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.	Fecha de Inicio: 20-04-2017  Fecha de Término: Acción se mantendrá hasta el término del Pdc.	Presencia permanente en obra de un profesional arqueólogo, cumpliendo labores de supervisión arqueológica permanente, durante la ejecución de todas las obras del proyecto.	obra.  Previamente se anexó el Curriculum  Vitae y contrato del equipo actual en	\$2,5 MM valor mensual.	Impedimentos  No aplica.



				SMA, a la fecha de aprobación del presente PdC.  Reportes de Avance		
	Forma de Implementación			Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se contrata la supervisión y asesoría arqueológica permanente a través de una Arqueóloga Asesora externa, quien se encarga de coordinar las actividades de monitoreo que desempeña el arqueólogo monitor en terreno. La empresa verifica que se cumplan los turnos de trabajo cubriendo la totalidad de los períodos de duración de las obras.  Los arqueólogos seguirán contratados por la empresa hasta el término de la obra.			Reporte Final  No Aplica.		No aplica.
	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.	Fecha de Inicio: Comienzan a ser mensuales a partir del 30-04-2017.  Fecha de Término: Acción se mantendrá hasta el término del Pdc.	Se cambia periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.	Reporte Inicial  Se adjuntará Voucher de Informes de Monitoreo Arqueológico Terrestre Trimestrales y los de informes mensual es cargados hasta la fecha de aprobación del PdC.		Impedimentos  No aplica.
11	Forma de Implementación  Al contratar el nuevo equipo arqueológico se comienza a reportar en informes mensuales las labores de monitoreo terrestre permanente.			Reportes de Avance  Presentación en reportes bimestrales de voucher de Informes de monitoreo mensual, cargados a la plataforma de la SMA en el período correspondiente.	0 MM	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica.



				Reporte Final		
				Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.		
	Acción y Meta			Reportes de Avance		Impedimentos
12	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizarán charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.  Forma de Implementación	Fecha de Inicio: A partir del 02-08-2018, se realizará una charla de inducción cada vez que ingrese personal nuevo.  Fecha de Término: Se	Se realizan charlas de capacitación de	En versiones anteriores de este PdC se presentó formato de registro de charlas en el cual cada asistente escribe su nombre, su rut y firma. Éste será escaneado y adjuntado a cada reporte de avance bimestral, según corresponda. Se adjuntarán formatos de registros de charlas realizadas a partir de la fecha de aprobación del PdC, hasta el término de las obras.  Reporte Final	0 MM	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se realizarán charlas de inducción a todo el personal nuevo que ingrese a la obra, cuyos contenidos serán relativos a la normativa vigente que protege al Patrimonio Arqueológico, además de tópicos relativos al trabajo arqueológico, prehistoria regional e historia de Corral (con énfasis en el Monumento Histórico).			Se adjuntará un consolidado de charlas de capacitación con nómina de personal nuevo que fue capacitado durante el reinicio de los trabajos en la obra.		No aplica.

2.3 ACCIONES POR EJECUTAR (No Aplica)



IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Hallazgo y recolección de restos arqueológicos indicados en la tabla Nº 2 de la Res. Ex. Nº 5/ROL D-67-2017, sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales y manteniendo éstos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas, según constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y de 19 de julio de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra e), RCA N°66/2012; DIA numeral 4.2.6, Ley № 17.288; y Ley № 17.288.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Los efectos negativos corresponden a no respetar la normativa vigente, generando consecuencias posteriores que se vinculan con el registro y rescate incompleto de los hallazgos arqueológicos identificados, y el almacenamiento de los mismos en condiciones que pudiesen afectar su estado de conservación.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENT ACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta	20-04-2017	Se recupera información	Reporte Inicial	
		inicio de	arqueológica incompleta		
	Recuperar información arqueológica	documenta-	relacionada con la	Todas las piezas resguardadas en	
	incompleta relacionada con la	ción y	documentación, registro,	obra cuentan con la debida	
	documentación, registro, geo-referenciación,	registro.	geo-referenciación, densidad	identificación, descripción y	
13	densidad y distribución de los materiales		y distribución de los	caracterización, fecha de registro,	5,2 MM
13	arqueológicos NCA del proyecto, los cuales se	30-08-2017	materiales arqueológicos NCA	estado de conservación, fecha	3,2 101101
	encontraban en bodega en las inspecciones	término del	del proyecto.	aproximada de hallazgo y ubicación	
	del 6 de abril y del 19 de julio de 2017, para	proceso de		general. En informe Monitoreo	
	complementar información arqueológica	documenta-		arqueológico mensual	
	faltante, y minimizar los efectos negativos de	ción y		correspondiente al mes de agosto	
	la infracción.	registro.		2017, se encuentra el respaldo de	



	Forma de Implementación	Desde 12 de		lo indicado, en Anexo Informe		
		diciembre		síntesis de caracterización hallazgos		
		del 2017 a		no previstos, el cual fue adjuntado		
		27 de		en versiones anteriores de este PDC.		
	Se realizó una recopilación de antecedentes a	Febrero de				
	través de diversas fuentes de información	2018 se		En versiones anteriores del PDC se		
	(informes de monitoreo anteriores,	elabora		adjuntó el "Informe análisis		
	conocimiento del personal contratado en la	"Informe		distribucional y densidad materiales		
	obra), con el fin de clasificar y documentar los	análisis		arqueológicos monitoreo y hallazgos		
	hallazgos arqueológicos no previstos	distribucio-		PCS" siendo ingresado a la		
	registrados en la obra.	nal y		plataforma de la SMA en el Informe		
	Se elabora un análisis especializado de	densidad		de Monitoreo Arqueológico		
	densidad y dispersión de todos los hallazgos	materiales		terrestre del mes de febrero 2018.		
	NCA (NCA 13) y PCS del proyecto.	arqueológi-				
	iter (iter 15) y i es dei proyecto.	cos				
		monitoreo y				
		hallazgos				
		PCS".				
	Acción y Meta		Se presentan a la SMA a	Reporte inicial		
	Presentación a la SMA a través de informes de		través de informes de			
	monitoreo mensuales, de los hallazgos no		monitoreo mensuales, de los	Una vez subidos los informes a la		
	previstos registrados durante el monitoreo		hallazgos no previstos	plataforma del SMA, se genera un		
	arqueológico permanente que se implementó		registrados durante el	voucher para verificar el		
	durante los meses de octubre de 2016 a abril		monitoreo arqueológico	cumplimiento de la entrega de los		
	de 2017.	Fecha inicio	permanente que se	antecedentes técnicos, los cuales		
4.4		20-04-2017 y	implementó durante los	fueron adjuntados en versiones	0.4.8484	
14	Forma de Implementación	término 30-	meses de octubre de 2016 a	previas del PDC.	0,1 MM	
		08-2017	abril de 2017.			
				Se adjuntó en versiones anteriores		
	Arqueología terrestre emite informes			de este PDC el Informe "Síntesis de		
	mensuales, donde da cuenta de los hallazgos			Caracterización Hallazgos No		
	no previstos registrados en la obra, lo cual es			Previstos".		
	informado en plataforma de la SMA					
	illiottilauo eti piatatottila ue la SiviA					



15	Acción y Meta  Mejorar las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).  Forma de Implementación  Se implementa la habilitación de infraestructura para resguardar los hallazgos encontrados, correspondiente a 2 módulos de bodegas independientes; cada módulo es hermético, cerrado y cuenta con repisas. Ambos módulos se encuentran sobre una superficie de hormigón la cual cuenta con un techo que protege a ambos módulos de las inclemencias del clima de la zona.	Fecha inicio 01-08-2017 y término 30- 08-2017	Se mejoran las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).	Reporte Inicial  En informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de agosto se informa de las bodegas de conservación de hallazgos. En versiones anteriores de este PDC se adjuntó voucher como registro de la carga de este informe a la plataforma de la SMA.	0,5 MM	
16	Acción y Meta  Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino, a través de una carta que permitió la aceptación de éstos al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).  Forma de implementación  Se elabora carta al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele para la aceptación de los materiales.	10-05-2017		Reporte inicial  Se cuenta con la carta de aceptación del Museo para ingreso de materiales aceptados en carta del 10-05- 2017, previamente anexada en versiones anteriores del PDC.	0 MM	



	Se cuenta con la autorización del Mo el ingreso de los materiales.	useo para					
	Acción y meta			Se evalúan eventuales afectaciones sobre los	Reporte Inicial		
	Evaluar eventuales afectaciones hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 gene las obras del proyecto, para medidas de protección, conservació en valor y rescate arqueológico.	eradas por proponer		hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor	Carta conductora de entrega a SMA con timbre de recepción e "Informe Complementario estado actual Hallazgos NCA- 1, NCA- 2 y NCA-3".		
17	Forma de Implementación	2	28-11-2017.	y rescate arqueológico.		0,3 MM	
	Se elabora y presenta a la SMA est aportar antecedentes adiciona permitió descartar la generación ambiental a NCA-1, NCA-2 y NCA-3, en Ord. 4788 del CMN dirigido a la referencia al expediente sancionato 2016.	les que de daño señalado a SMA, en					
2.2 ACC	CIONES EN EJECUCIÓN						
N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA D INICIO PLA DE EJECUCI	ZO INDIC	ADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta	Fecha de Ini febrero 201		ían las afectaciones generadas os hallazgos NCA y PCS del	Reporte Inicial		Impedimentos
18	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas	Fecha de Término: Ju 2018.	proyecto proyecto arqueolo protecci	o para ponderar áreas del o con mayor sensibilidad ógica y proponer medidas de ión, conservación, puesta en rescate arqueológico.	No aplica.	0,2 MM	No aplica.



	Forma de Implementación			Reportes de Avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se elabora informe técnico para evaluar las medidas de conservación. registro.			No aplica.		
	documentación y rescate			Reporte Final		
	arqueológico que pueden ser aplicadas a los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3, comprendiendo el desellado y análisis exhaustivo de					No aplica.
	los aspectos crono-culturales, morfo-tecnológicos, funcionales y planimétricos de estos elementos, para luego aplicar medidas de conservación. Para los hallazgos PCS (Componente 1 y Componente 2 (Rieles), se elabora un informe de conservación que contempla la implementación de medidas de protección y resguardo, a través de un buffer de protección con señalética apropiada dentro del			Se anexará Informe de Monitoreo Arqueológico Mensual que contenga "Interpretación análisis distribucional y de densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS" y voucher de carga de informe a plataforma de la SMA.		по арпса.
2.3 ACC	área del proyecto. IONES PRINCIPALES PO	R EJECUTA	R			
N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 02-08-2018, una vez	Informes mensuales de monitoreo terrestre.	Reportes de Avance	Monto hace	Impedimentos
19	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.	reanudadas las obras en el Tramo 3.		Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.	referencia a ID5.	No aplica.



Arqueológico terrestre permanente. Esta actividad incluye la elaboración de informes mensuales, donde se da cuenta de los hallazgos no previstos registrados en la obra, lo cual es informado al CMN y a la plataforma de la SMA			Entrega de todos los informes mensuales de monitoreo desarrollados hasta la fecha de la entrega del reporte final.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia  No aplica.
Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en "Informe Consolidado para Subsanar Requerimientos oficio ORD 4786 CMN", con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.  Forma de Implementación	Fecha de Inicio: Desde el hito que corresponde a la aprobación del Plan de Compensación, el 01-09-2018.  Fecha de Término: 01-03-2019.	Se ejecuta Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor.	-	105 MM	Retrasos en la fecha de inicio y término propuestos, asociados a observaciones o rechazo por parte del CMN a esta propuesta de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Plan de Puesta en Valor.  Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia



Desarrollo de todas las actividades comprometidas en "Informe Consolidado para Subsanar Requerimientos oficio ORD 4786 CMN". Entre ellas, el equipo de arqueología de monitoreo terrestre coordinará la implementación del análisis de los materiales, considerando a diferentes especialistas en los diversos tipos de materialidades como por ejemplo cerámica, vidrio, loza, entre otros.  Se elaborará informe de análisis de materiales, el cual será cargado a la plataforma de la SMA y además enviado por correo físico al CMN.  Además, se desarrollará la conservación de dichos hallazgos por medio de un especialista, respetando la normativa vigente y los requerimientos técnicos del depósito final de destino de los	F) Informe de Conservación. G) Análisis de los materiales arqueológicos almacenados en bodega. H) Informe Final.	Resolución que recho efectúe observacio a esta propuesta de le Medidas Compensación Ambiental y Plan Puesta en Valor.  Se informará a Superintendencia dentro del quinto hábil posterior a notificación de resolución u ordin del CMN que así establezca y que tracomo consecuencia retardo respecto plazo de inicio término propuesto.	de día la la ario lo aiga el
·			
bodega.			
Se elaborará informe de conservación de los materiales que se recolectaron durante el monitoreo arqueológico en la obra			



y que fueron dispuestos en una			
bodega provisoria.			
Se compensará y mitigará la			
afectación a los NCA, con acciones			
de desellado, documentación y/o			
recolección de los NCA1, NCA2 y			
NCA3, con el fin de recuperar toda			
la información contextual faltante.			

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

Hecho 3 a)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y
OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA Nº 66/2012, en particular las siguientes: a) Traslado del rasgo 4 previo a la construcción del enrocado de la pasarela 2, Tramo 4 del Proyecto.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que el traslado del Rasgo 4 sí fue llevado a cabo previo al término de la construcción del enrocado de la pasarela 2, Tramo 4 del Proyecto, tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos"

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA- CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
21	Acción y Meta  Traslado del Rasgo 4, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord.  Nº 0465 del CMN y previo al término de la construcción del enrocado de Pasarela 2, Tramo 4 del proyecto, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA Nº 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.  Forma de Implementación		Se lleva a cabo traslado del Rasgo 4.	Reporte Inicial  En versiones anteriores de este PDC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y tras lo cual, realizó las labores de reposicionamiento de Rasgo 4.  Previamente se adjuntó Ord. N° 0465, correspondiente a la Autorización del Consejo	10 MM



Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a Traslado del Rasgo 4. Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos respecto de este Rasgo.

Monumentos Nacionales para realizar traslado controlado del Rasgo 4.

En versiones anteriores se adjuntó "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos". En dicho se verifica el traslado del Rasgo 4.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No aplica)

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

Hecho 3 b)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y
OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA Nº 66/2012, en particular las siguientes: b) Recuperación selectiva del Componente 3, según se indicó en el anexo C de la Declaración de Impacto Ambiental.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que la ejecución de la recuperación selectiva del Componente 3 fue informada antes del término de los trabajos del Proyecto, tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos"

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTAC IÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción y Meta	15 y 20 de diciembre 2016	•	Reporte Inicial		
22	Recuperación Selectiva Componente 3, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. Nº 0465 del CMN, para cumplir con la normativa vigente (RCA Nº 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.	Recuperación Selectiva Componente 3		En versiones anteriores de este PdC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de Recuperación Selectiva Componente 3. Anteriormente se adjuntó Ord. N° 0465 Autorización Consejo	5 MM	



#### Forma de Implementación

Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a la Recuperación Selectiva Componente 3.

Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos asociados a la Recolección Selectiva de Componente.

Monumentos Nacionales para realizar Recuperación Selectiva Componente 3.

En versionas previas del PdC se anexó Carta conductora de la entrega a CMN de "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos".

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)



**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

Hecho 3 c)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y
OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA № 66/2012, en particular las siguientes: c) Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que la ejecución de la excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla fue realizada previo al término de las faenas de construcción del Proyecto, tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el "Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos"

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTAC IÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción y Meta	13 al 17 de febrero 2017 excavaciones	Se realiza excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla.	·	
23	Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. № 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA № 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.	estratigráficas.		En versiones anteriores de este PdC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de las excavaciones estratigráficas en sector Playa La Argolla.	46 MM



Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a las excavaciones estratigráficas.

Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas.

Elaboración de "Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos". Se adjuntó previamente Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales para realizar excavaciones estratigráficas en sector Playa La Argolla.

Previamente se anexó Carta conductora de la entrega a CMN de "Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos".

# 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)



### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

Hecho 3 d)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y
OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA Nº 66/2012, en particular las siguientes: d) Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés.

NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 4.1. RCA N° 66/2012, letra f); Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017; Adenda 1, observación 3.2, letra e).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Los efectos negativos producidos por no cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés, comprenden la intromisión de elementos disturbadores entre los restos del Muelle, generando una afectación al patrimonio cultural.

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Acción y Meta  Propuesta de acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés, para cumplir con la normativa vigente indicada en la RCA Nº 66/2012, en cuanto a proteger este componente durante las faenas de construcción del proyecto y así evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Se proponen acciones alternativas a la cobertural con geotextil del Muelle Francés.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Financés.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Francés.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Financés.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Financés.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Francés.  Fecha de Término: 11 de enero 2018.  Francés.  Financés.  Fin	N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTAC IÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
ORD 4786 CMN" al CMN, donde	24	Propuesta de acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés, para cumplir con la normativa vigente indicada en la RCA Nº 66/2012, en cuanto a proteger este componente durante las faenas de construcción del proyecto y así evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente	de diciembre del 2017. Fecha de Término: 11 de	cobertura con geotextil del Muelle	En versiones anteriores de este PdC se adjuntó voucher de ingreso a plataforma de SMA del informe de Monitoreo Arqueológico del mes de noviembre 2017 y además se adjunta carta conductora timbrada, de entrega de "Informe Consolidado para	,



Se elaboró un "Informe criterios elaboración ubicación plano hallazgos PCS Muelle Francés", que fue presentado tanto a la SMA como al CMN, que contiene un informe técnico del emplazamiento del Muelle Francés respecto de la ubicación del proyecto, a partir del se sugiere implementar cual arqueológica supervisión permanente subacuática recolección arqueológica sistemática subacuática durante la ejecución de las obras submarinas de la pasarela 3.

el "Informe Criterios de Elaboración Plano Ubicación Hallazgos PCS Muelle Francés".

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)



2.3 AC	CIONES PRINCIPALES PO	R EJECUTA	R			
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y Meta		Se cubren con geotextil los restos del	-	i	Impedimentos
	Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA Nº 66/2012.	Fecha de Presentación PAS 132: 01- 07-2018.  Obtención de PAS 132 e Inicio de la Ejecución de	Muelle Francés en los términos señalados en la RCA № 66/2012.	Resolución que otorgue PAS 132.  Informe fotográfico, con periodicidad bimensual, donde conste la ejecución de las Obras, fechado y georreferenciado.		Resolución de la Dirección Regional del SEA de la Región de los Ríos que ponga término anticipado debido a que el Proyecto deba ingresar al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental.
25	Forma de Implementación	<u>las Obras</u> : 01- 10-2018		Reporte Final	12 MM	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se ingresará una solicitud de PAS 132 asociada a las obras para la ejecución de esta medida, en los términos aprobados por la RCA Nº 66/2012.  Una vez obtenida la autorización se procederá a ejecutar el cubrimiento del muelle francés.	Fecha de Término Ejecución de las Obras: 01- 02-2019		Informe con las conclusiones respecto de la implementación de la medida propuesta.		Resolución que rechace o realice observaciones a la solicitud del PAS 132 que implique un retraso a los plazos propuestos. Se informará a SMA en un periodo no mayor a 3 días, adjuntando el rechazo o las observaciones reportadas por el CMN.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)



### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

Hecho 3 e)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA Nº 66/2012, en particular las siguientes: e) Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

Considerando 4.1. RCA N° 66/2012, letra f); Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017; Adenda 1, observación 3.2, letra e).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), la ejecución de la documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fue realizada previo al término de las faenas de construcción del Proyecto, tal como tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos"

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTAC IÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
26	obtenido el PAS 132 mediante el Ord.	15 y 20 de diciembre 2016 documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.		Anteriormente se adjuntó contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132 el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En versiones previas de este	5 MM	



Labores arqueológicas en Playa la 2017 entrega Argolla fueron autorizadas por el de Informe Consejo de Monumentos Nacionales. | técnico.

Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos asociados a la ejecución de esta labor.

PDC se anexó Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales. Elaboración de Fichas de registro y documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto Protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos". En versiones anteriores de este PdC, se anexó la carta conductora de la entrega a CMN de este informe.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)



## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

**IDENTIFICADOR DEL HECHO** 

Hecho 4

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Inicio de obras en el MH y ZT sin haber tramitado previamente los PAS sectoriales correspondientes a los artículos 75, 76, 77 del D.S. N°95/2001 MINSEGPRES (actuales 131, 132 y 133 del D.S. N°40/2012 MMA) según se constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambas de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.

**NORMATIVA PERTINENTE** 

Considerando 4.2., letras a), b) y e), RCA N° 66/2012

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1 y no contar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo, durante las obras de limpieza, escarpe y excavación del proyecto, tanto en obras en tierras, como en las obras marítimas que fueron ejecutadas en el proyecto, implicó infringir la normativa ambiental vigente (RCA N°66/2012; Ley Nº 17.288; Ley Nº 19.300) que resguardan los hallazgos arqueológicos no previstos y las intervenciones a Monumentos Históricos, y generar la recuperación de material arqueológico sin respetar los protocolos exigidos por la Ley

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACI ÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción y Meta			Reporte Inicial		
27	Se obtiene el Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA, para cumplir con lo estipulado en la RCA Nº 66/2012.	05/02/2017	Obtención de Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N°	l En versiones provias de este DdC l	0,1 MM	
	Forma de Implementación					



Reportes de avance

Se presentó la documentación requerida referente al PAS 132 a CMN. Esta documentación se encuentra aprobada desde febrero del 2017. 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN **FECHA DE INICIO COSTOS** IMPEDIMEN-**IDENTIFICA** DESCRIPCIÓN PLAZO DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN **ESTIMADOS** TOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO **EJECUCIÓN DOR** (en miles de \$) **EVENTUALES** Reporte Inicial Acción y Meta Impedimentos En versionas previas de este PdC se adjuntó carta SICOMAQ ingresada a CMN el 26-05-2017, solicitando la aprobación de PAS Fecha de Inicio: 131 y 133. 26-05-2017 Retrasos en la Anteriormente se anexó carta los Permisos Aprobación fecha solicitan de conductora N°49 de Ambientales Sectoriales 131 v Liberación Tramo Se lleva a cabo solicitud de los Permisos término antecedentes remitidos а 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, 1 y 35 metros Ambientales Sectoriales 131 y 133, del 0,1 MM propuesta 28 Conseio Monumentos de para toda el área del proyecto, lineales de Tramo D.S. N° 40/2012 MMA, para todo el área asociados a la Nacionales del 10-08-2017. con el fin de cumplir con lo  $\underline{2}$ : 21-08-2017 del proyecto. tramitación estipulado en la RCA № 66/2012 sectorial de los Previamente se adjuntó ORD. y continuar con la ejecución del Fecha de permisos N°3886 del CMN, donde aprueba Término: 02-09-Provecto. involucrados. la liberación de Tramo 1 y 35 2018 metros lineales de Tramo 2



#### Forma de Implementación

Una vez presentados los antecedentes, se obtuvo un Ord. que contenía observaciones relativas a las solicitudes presentadas.

Cabe destacar que el proyecto se organiza en diferentes Tramos:

Tramo 1: Plaza Muelle (Sector Plaza de Armas)

Tramo 2: Batería del Surgidero del Monumento Histórico San Sebastián de Corral

Tramo 3: Playa La Argolla

Tramo 4: Monumento Histórico Muros de San Juan.

Posteriormente, se remitieron antecedentes al CMN para la solicitar la aprobación de liberación de los Tramos 1 y 2, para cumplir con lo estipulado en la RCA Nº 66/2012. Esto fue autorizado mediante Ord. Nº 3886 del CMN, quedando pendientes los demás tramos.

En la actualidad, equipo multidisciplinario de profesionales se encuentra Informe bimestral de avance de la tramitación de los PAS 131 y 133.

#### Reporte final

Se adjuntará Ordinario de aprobación de los PAS por parte del CMN, además de un informe consolidado con los antecedentes emitidos y reemitidos.

#### Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

Resolución rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.

Se informará a Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca que traiga como consecuencia el retardo del respecto plazo de término propuesto.



elaborando un informe que			
permita la formulación y envío de			
los diferentes antecedentes			
solicitados por CMN relacionados			
con la aprobación de PAS 131 y			
133.			

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)



# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Acción independiente requerida por la Res. Ex. Nº 6/ROL D-67-2017 de la SMA, en los términos que se indican a continuación.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

# 2.1 ACCIÓN DE SEGUIMIENTO POR EJECUTAR

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
29	Acción y meta  Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.	Su Me rep ver la	Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC.	eportes de Avance emprobantes de ingreso en formes de Avance bimestrales que formen el seguimiento de las ciones comprometidas en el PdC.	0,1 MM	Problemas exclusivamente técnicos que pudiera afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará			Reporte final  Informe final correspondiente a las acciones reportadas.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no



el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.

fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha observación.

## 2.2 ACCIÓN ALTERNATIVA

N° IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
30	Acción y meta  Como alternativa al impedimento de no poder acceder vía electrónica a la plataforma de la SMA, se entregará toda la documentación de reportes y medios de verificación por escrito.	31	3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del impedimento	documentación de	Informes de avance bimestral que informen el seguimiento de las acciones comprometidas en el PdC. Entrega a través de la Oficina de Partes de la SMA.	0,1 MM	
	Forma de implementación			CSCITEO.	Reporte Final		
	Se entregará la documentación por escrito de forma presencial, en la Oficina de Partes de la				Informes finales correspondientes a las acciones reportadas. Entrega a través de la Oficina de Partes de la SMA.		



		_	
Superintendencia del Med	О	7	
Ambiente.			



# 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

# **3.1 REPORTE INICIAL**

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.
	2	Capacitación de trabajadores respecto de medida de paralización.
	3	Elaboración de "Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación".
	4	Implementación de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
ACCIONES A	5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
REPORTAR (N° identificador y acción)	6	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el "Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación".
	8	Elaboración de 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico en el contexto de la Remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz).
	10	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.
	11	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
	13	Recuperar información arqueológica incompleta relacionada con la documentación, registro, geo-referenciación, densidad y distribución de los materiales arqueológicos NCA del proyecto, los cuales se encontraban en bodega en las inspecciones del 6 de abril y del 19 de julio de 2017, para complementar información arqueológica faltante, y minimizar los efectos negativos de la infracción.



14	Presentación a la SMA a través de informes de monitoreo mensuales, de los hallazgos no previstos registrados durante el monitoreo arqueológico permanente que se implementó durante los meses de octubre 2016 a abril del 2017.
15	Mejorar las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).
16	Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino, a través de una carta que permitió la aceptación de éstos al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).
17	Evaluar eventuales afectaciones sobre los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.
21	Traslado del Rasgo 4, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. Nº 0465 del CMN y previo al término de la construcción del enrocado de Pasarela 2, Tramo 4 del proyecto, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA Nº 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
22	Recuperación Selectiva Componente 3, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. Nº 0465 del CMN, para cumplir con la normativa vigente (RCA Nº 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
23	Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. Nº 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA Nº 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
24	Propuesta de acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés, para cumplir con la normativa vigente indicada en la RCA Nº 66/2012, en cuanto a proteger este componente durante las faenas de construcción del proyecto y así evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico
26	Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. Nº 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA Nº 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a estos componentes arqueológicos.
27	Se obtiene el Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA, para cumplir con lo estipulado en la RCA 66/2012.
28	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.



3.2 REPORTES D	DE AVANCE						
	Bimensual						
PERIODICIDAD DEL	Mensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa.  Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte				
REPORTE (Indicar periodicidad	Bimestral	Х	correspondiente.				
con una cruz)	Trimestral						
	Otro						
	N° Identificador	Acción y met	a a reportar				
	5	Detención de lo Monumento His	s trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del tórico.				
	6	Sebastián de la (	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte Sa Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el "Estudio de Evaluació de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta d conservación".				
ACCIONES A	7	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza de área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo bord costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.					
REPORTAR (N° identificador y	9	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dan cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.					
acción)	10	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cump con la normativa vigente.					
	11	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.					
	12	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizan charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar obra.					
	19	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueoló					
	20	Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en "Informe Conso para Subsanar Requerimientos oficio ORD 4786 CMN", con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hall recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo es condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.					



	25	Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA № 66/2012.
	28	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.
	29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.
3.3 REPORTE FI	NAL	
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	6	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el "Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación".
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y	7	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.
acción)	9	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.
	10	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.
	11	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
	12	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizarán charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.
	18	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.



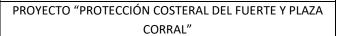
19	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.
20	Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en "Informe Consolidado para Subsanar Requerimientos oficio ORD 4786 CMN", con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.
25	Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA № 66/2012.
28	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA № 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.
29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.



EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		in Semanas	Desde	e la aprobac	obación del Programa de Cumplimiento					
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
5											
6											
7											
9											
10											
11											
12											
18											
19											
20											
25											
28											
29											
ENTREGA REPORTES	En Mese	es <u> </u>	in Semanas	Desde	e la aprobac	ión del pro	ograma de c	umplimien	to		
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Reporte Inicial											
Reportes de avance											
Reporte final											



#### PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO





# Anexo N° 01. Escritura Pública con Modificación de Poderes

NOTARIA N° 42 SANTIAGO

1 REPERTORIO 22.662

OT 91.139

**3** СРМ

Alvaro González Salinas NOTARIO PUBLICO CPM 12º NOTARIA SANTIAGO

## MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

# SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SPA



9 EN SANTIAGO DE CHILE, a once de abril del año dos mil dieciocho, ante mi , JOSE 10 LEONARDO BRUSI MUÑOZ, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima 11 Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don ALVARO GONZALEZ 12 SALINAS, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas mil setenta segundo piso. 14 COMPARECEN: don PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, chileno, casado y 15 separado totalmente de bienes, ingeniero civil, Cédula de Identidad número seis 16 millones sesenta y cuatro mil quinientos treinta guión dos, en representación, según se INVERSIONES SOMA LIMITADA, del giro de su 17 acreditará, de la sociedad 18 denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y 19 dos mil trescientos treinta y nueve guión cinco; don HÉCTOR RICARDO MELLADO 20 ORTEGA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil, Cédula de 21 Identidad número siete millones setecientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro guión uno, en representación, según se acreditará, de la sociedad INVERSIONES 23 ELICURA LIMITADA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta 24 y seis millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno guión cero; don 25 GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula 26 de Identidad número siete millones dieciocho mil ochocientos veintiuno guión K, en representación de la sociedad INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA, del giro 28 de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos 29 dos mil ochocientos dos guión cero; todos domiciliados para estos efectos en Avenida 30 del Parque número cuatro mil seiscientos ochenta, oficina quinientos cinco, comuna de

Huechuraba; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO. Antecedentes: a) Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinarias Limitada, hoy Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA, se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública de fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas catorce mil ciento treinta y cinco número ocho mil novecientos noventa y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete, y se publicó en el Diario Oficial el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete; b) Los estatutos de la Sociedad han sido objeto de varias modificaciones, siendo la última de ellas la acordada por escritura pública de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dieciséis, anotada bajo el Repertorio número dieciséis mil doscientos ochenta del año dos mil dieciséis de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, en la cual se modificó la SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS LIMITADA, aumentando su capital social y transformándose en una sociedad por acciones denominada SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA. c) Al no inscribirse ni publicarse oportunamente el extracto de la escritura de modificación y transformación señalada en la letra b) precedente, por escritura pública de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, anotada bajo el Repertorio número tres mil quinientos treinta y cuatro del año dos mil diecisiete de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, se suscribió escritura de Saneamiento de Modificación y Transformación de Sociedad, cuyo extracto fue anotado en el Repertorio número veintiún mil seiscientos veinticinco, se inscribió con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete en el Registro de Comercio a fojas treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve número diecinueve mil trescientos veintiuno del año dos mil diecisiete y fue publicado en el Diario Oficial el día cinco de mayo de dos mil diecisiete. d) En razón de la escritura señalada en la letra b) únicas y actuales socias de la SOCIEDAD INGENIERÍA, precedente. las CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SPA son INVERSIONES SOMA LIMITADA.

21

22

23

24

2.7

28

NOTARIA N° 42 SANTIAGO Alvaro González Salinas NOTARIO PUBLICO CPM 42º NOTARIA SANTIAGO

INVERSIONES ELICURA LIMITADA e INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA. 2 SEGUNDO: Que las únicas y actuales socias de la sociedad, INVERSIONES SOMA 3 LIMITADA, INVERSIONES ELICURA LIMITADA e INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA, acuerdan modificar el Artículo Duodécimo del Título Tercero de la escritura de Modificación y Transformación de la SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y 6 MAQUINARIA SpA relativa a la Administración, la que corresponderá a partir de esta fecha, en forma separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores PATRICIO 8 ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ O HÉCTOR PICARDO MELLADO ORTEGA, quienes anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con plenos poderes, salvo ciertas facultades de administración que deberán efectuarse conjuntamente por dos cualesquiera de ellos. Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza el Artículo Duodécimo por el siguiente: TÍTULO TERCERO. De la Administración. Artículo Duodécimo: La administración y uso de la razón corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores PATRICIO 15 ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ O HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA, cualquiera de los cuales actuando en la forma indicada y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará y representará con las más amplias facultades de administración. Sin que la enumeración sea taxativa, y por vía ilustrativa, se deja constancia que las facultades de administración comprenden, entre otras, las siguientes: Uno. Vender, comprar, permutar, ceder, y, en general, adquirir, enajenar y percibir en consecuencia, a cualquier título, toda clase de bienes 22 muebles, corporales e incorporales, bonos, acciones, derechos y en especial, mercaderías, materias primas o semielaboradas, productos elaborados y otros bienes 24 cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la sociedad. Dos. Dar y tomar en arrendamiento, administración y/o concesión, toda clase de bienes 2 6 corporales e incorporales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales. Tres. 27 Dar y tomar especies o bienes en mutuo, comodato y anticresis, con o sin intereses y 2 8 multas. Cuatro. Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos 2 9 e instituciones de crédito o de fomento, de derecho público o privado, sociedades 30 civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier





persona natural o jurídica, ya sea nacional o extranjera. Cinco. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes. Seis. Celebrar contratos de transacción judicial o extrajudicial. Siete. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. Ocho. Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro, en moneda nacional o extranjera. Nueve. Dar órdenes de cargos en cuenta corriente y de no pago, presencialmente o mediante procedimientos computacionales, cibernéticos, telefónicos y cualesquiera otros. Diez. Depositar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista. Once. Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos y cartolas. Doce. Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos en las mismas. Trece. Aceptar, reaceptar, suscribir, renovar, prorrogar, cobrar, hacer protestar, descontar, sustituir, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. Catorce. Contratar toda clase de operaciones de crédito, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con o sin interés, especialmente con Bancos e Instituciones Financieras, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a aquellas a que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de aperturas de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, u otras operaciones de crédito de dinero. Quince. Abrir en Bancos e Instituciones Financieras, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados. Dieciséis. Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas 30 bancarias en garantía o para cualquier otro fin, así como también tomar boletas

13

1.5

16

2.0

NOTARIA N° 42 SANTIAGO Alvaro González Salinas Notario fublico CPM 42º NOTARIA SANTIAGO

bancarias en garantía contra depósitos en dinero o con cargo a línea de crédito en garantía, endosarlas, devolverlas, renovarlas, prorrogarlas y cualquiera otra gestión que se presente respecto de la caución que se tome al efecto. Diecisiete. Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones. Dieciocho. Adquirir, ceder, 5 transferir, traspasar y realizar cualquier clase de actos u operaciones sobre derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. **Diecinueve.** Cobrar y percibir judicial y pextrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Veinte. Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o e cerrada, cobranza o garantía. Veintiuno. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. Veintidós. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de exportación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios para tales efectos. Veintitrés. Retirar mercaderías de aduanas. Veinticuatro. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Veinticinco. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, guías de despacho, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Veintiséis. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, de contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Veintisiete. Celebrar, ejecutar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos nominados e innominados y de actos 24 jurídicos. Veintiocho. Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Veintinueve. Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Treinta. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y 2 9 corretaje. Treinta y uno. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. 30 Treinta y dos. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con





o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra. **Treinta y tres.** Suscribir bonos, letras de créditos y acciones. Treinta y cuatro. Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo, sean individuales o colectivos, y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijando atribuciones, horarios y destinos, remuneraciones, honorarios y beneficios y, en general, efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de las leyes sociales, del trabajo o previsionales. Treinta y cinco. Firmar actas de avenimientos y otorgar finiquitos. Treinta y seis. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Treinta y siete. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Treinta y ocho. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Treinta y nueve. Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario. Cuarenta. Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, por acciones y de responsabilidad limitada, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, fusionarlas, dividirlas y transformarlas de un tipo a otro. Cuarenta y uno. Formar parte de comunidades, pactar indivisión y designar administradores proindiviso. Cuarenta y dos. Representar a la sociedad con voz y voto en cualquiera clase de empresas, comunidades, asociaciones o sociedades en que tenga interés, representación o parte. Cuarenta y tres. Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. Cuarenta y cuatro. Constituirse en acreedor hipotecario, posponer, alzar y cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Cuarenta y cinco. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas, caucionando obligaciones propias o de terceros. Cuarenta y seis. Suscribir letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables para caucionar obligaciones propias. Cuarenta y siete. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Cuarenta y ocho. Conceder quitas o esperas. Cuarenta y nueve. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y

12

13

NOTARIA N° 42 SANTIAGO



concesionarios. Cincuenta. Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución, 2 licencia, factoring, know-how, franchising y comisiones para comprar y vender. <sup>3</sup> Cincuenta y uno. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Cincuenta y dos. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Cincuenta y tres. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones. Cincuenta y cuatro. Constituir y pactar domicilios especiales. Cincuenta в у cinco. Constituir, inscribir, aceptar, adquirir, transferir y ejecutar toda clase de actos e con respecto a patentes de invención, marcas comerciales, modelos industriales, procedimientos industriales y cualesquiera otras formas de propiedad industrial, intelectual y comercial, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. Cincuenta y seis. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Cincuenta y siete. 14 Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas. Cincuenta y ocho. Representar a la sociedad con plenas facultades para 1 6 ejecutar y celebrar cualquier especie de actos y contratos, ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera; entre ellas, las 19 intendencias, gobernaciones, ministerios, organismos internacionales y servicios 20 públicos en general, el Instituto de Normalización Previsional, las cajas de previsión, el 21 Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Aduanas, la Tesorería General de la 22 República, las administradoras de fondos de pensiones, las instituciones de salud previsional, bancos, y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de 24 Fomento de la Construcción, la Empresa Nacional de Minería, los ministerios y las municipalidades, con toda clase de presentaciones, declaraciones e incluso 26 obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. Cincuenta y nueve. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Sesenta. 2 8 Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada, precios unitarios o administración y subcontratar. Sesenta y uno. Presentarse a toda clase de propuestas 30 y firmar los documentos que se requieran al efecto. Sesenta y dos. Representar en





juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. Sesenta y tres. Otorgar mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos, y delegar en todo o parte sus atribuciones de administración o los poderes de representación que la sociedad tenga, en cualquier persona natural o jurídica. Sesenta y cuatro. Celebrar toda clase de contratos de confección de obra material y de prestación de servicios inmateriales. Sin perjuicio de lo señalado, la venta, permuta, cesión, aporte, usufructo y la constitución de hipotecas sobre bienes raíces; avalar, afianzar todo tipo de obligaciones y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; girar y sobregirar cheques o realizar transferencias mediante procedimientos computacionales, cibernéticos y/o cualquiera otro, requerirá la firma y actuación conjunta de dos cualquiera de las personas individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento. TERCERO. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para legalizar la modificación acordada, y para requerir del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, las partes otorgan mandato especial, irrevocable y gratuito a la abogada Natalia Mellado Labbé, para que actuando en forma individual, en su nombre y representación otorgue los instrumentos o escrituras públicas o privadas, dirigidas a complementar, corregir o rectificar el presente instrumento en cualquiera de sus partes, especialmente en lo relativo a citas, números, y, en general, todo antecedente que sea necesario o pertinente a fin que lo pactado en este instrumento produzca todos sus efectos. Asimismo, se la faculta para que proceda a otorgar, en caso de ser necesario, las escrituras públicas o privadas de saneamiento de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, pudiendo realizar todas las declaraciones que se requieran para que se produzca el saneamiento de vicios formales o de fondo. En todo lo no modificado por la presente escritura se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del estatuto social de Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA. Minuta redactada por la abogado Natalia Mellado Labbe. En comprobante y previa

1 1

15

16

17

2

NOTARIA N° 42 SANTIAGO Alvaro González Salinas Notario fublico cem 42º Notaria santiago

lectura, los comparecientes se ratifican y firman. Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia.- Doy fe.

PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN

9 p.p: INVERSIONES SOMA LIMITADA

11

10

14 HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA

15 p.p: INVERSIONES ELICURA LIMITADA

17

18

19

20 GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ

21 p.p. INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA,

23

22

2 5

27

29

GONZALE JOSÉ LEONARDO E BRITÁNIO DE LEONARDO E BRITÁNIO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTR

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo. 1 1 ABR 2018

Alvaro González Salinas NOTARIO PUBLICO CPM 42º NOTARIA SANTIAGO



